

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE

LA CISTERNA

REGIÓN :

METROPOLITANA

Nº DE CERTIFICADO
90-11
Fecha de Aprobación
6 MAYO 2011
ROL S.I.I.
1518-4

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº248 de fecha. 3-03-2011
- C) Los antecedentes que comprenden el mismo expediente.
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (sólo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº...1.961.694..... de fecha...2-05-11. Pago de Derechos Municipales.50% \$ 69.333
(TOTAL DERECHOS \$ 138.665 DERECHOS EXENTOS 50% \$ 69.333
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Vivienda
.....**VIVIENDA HASTA 520 U.F.**..... Superficie :**92.05 m²**
VIVIENDA SOCIAL - VIVIENDA HASTA 520 UF
ubicada en**AVENIDA EL PARRON Nº.. 1281 EX -1127** **ZONA ZU-7**
de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MITCHEL LAUREN ESPINOZA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RAUL HERNAN TAPIA TAPIA	

3.- Notas:

EL PRESENTE PERMISO DEBERA REDUCIRSE A ESCRITURA PUBLICA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL D.F.L.-2 DE 1959.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley Nº 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

NCM/ISC/aff

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES